



Juanacatlán, Jalisco; a 01 de Junio de 2024.
AJ-SG-PA-030/2024

Juanacatlán

Gobierno Municipal

2021 - 2024

C. JUAN FERNANDO CÁRDENAS JAUREGUI.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO
DE JUANACATLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco; mediante el cual se autorice la celebración y suscripción de un Contrato de Comodato entre el Municipio de Juanacatlán, Jalisco con la Asociación **UNIDOS CON AMOR POR EL FARO A.C.**, que tenga por objeto establecer en comodato la superficie de 260.45 m2 del predio con nueva cuenta predial, por la fracción "3" de propiedad municipal que se enuncian en el numeral anterior, por un término a 99 años a partir de la firma del instrumento correspondiente, manifestando que a partir de la entrega del predio los gastos agua y otros servicios correrán a cuenta del comodatario.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Jurídica, elabore el Contrato de Comodato a que hace referencia el punto Primero del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, celebren y suscriban los instrumentos jurídicos, contables y administrativos necesarios ante las instancias correspondientes y que diera lugar, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 31 de mayo de la presente anualidad se agenda en el orden del día de la sesión programada para el día 01 de Junio, asignándole el punto número 03 del apartado IV. Dictámenes a Discusión.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 15°, 29° fracción I, 36° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en la celebración de la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 01 de Junio de 2024 y el suscrito C. Víctor Lucio Álvarez de Anda, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación de manera nominal, se declara **aprobado por unanimidad** el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO: Se autorice la celebración y suscripción de un Contrato de Comodato entre el Municipio de Juanacatlán, Jalisco con la Asociación **UNIDOS CON AMOR POR EL FARO A.C.**, que tenga por objeto establecer en comodato la superficie de 260.45 m2 del predio con nueva cuenta predial, por la fracción "3" de propiedad municipal que se enuncian en el numeral anterior, por un término a 99 años a partir de la firma del instrumento



Juanacatlán

Gobierno Municipal

TERCERO.- Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, celebren y suscriban los instrumentos jurídicos, contables y administrativos necesarios ante las instancias correspondientes y que diera lugar, a fin de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”


C. VÍCTOR LUCIO ÁLVAREZ DE ANTA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN, JALISCO.

